



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de febrero de 1975

Número 14

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman y adicionan los artículos 547, fracción VI; 600 fracción VI; 643, fracción IV y 890 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:

VI.—No denunciar al Ministerio Público, al patrón de una negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servicios que omita el pago o haya dejado de dar el salario mínimo general a un trabajador a su servicio.

ARTICULO 600.—

I a V.—...

VI.—Denunciar ante el Ministerio Público al patrón de una negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servicios que haya dejado de pagar el salario mínimo general a uno o varios de sus trabajadores; y

VII.—Las demás que les confieren las leyes.

ARTICULO 643.—...

I a III.—...

IV.—No denunciar al Ministerio Público al patrón de una negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servi-

cios que hubiera sido condenado por laudo definitivo al pago del salario mínimo general o las diferencias que aquél hubiera dejado de cubrir a uno o varios de sus trabajadores.

V.—Los demás que establezcan las leyes.

ARTICULO 890.—Los trabajadores, los patrones y los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajo y otros, podrán denunciar ante las autoridades del trabajo las violaciones a las normas del trabajo.

Los presidentes de las Juntas Especiales, los de las Juntas Federales Permanentes de Conciliación, los de las Locales de Conciliación y los inspectores del trabajo tienen la obligación de denunciar al Ministerio Público al patrón de una negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servicios que haya dejado de pagar o pague a sus trabajadores cantidades inferiores a las señaladas como salario mínimo general.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona la Ley Federal del Trabajo, con un nuevo Artículo, que será el 891, para quedar en los siguientes términos:

(Se da a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comandado Ejidal del poblado denominado Chalco, Municipio del mismo nombre, Méx.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se comunica que las listas Nominales de Electores de los 121 Municipios del Estado estarán en exhibición en las Delegaciones Municipales del Registro.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ARTICULO 891.—Al patrón de cualquier negociación industrial, agrícola, minera, comercial o de servicios que haga entrega o no a varios de sus trabajadores de cantidades inferiores al salario fijado como mínimo general o haya entregado completamente el pago que cubran sumas de dinero superiores al mismo, motivadamente hizo entrega, se le castigará con las penas siguientes:

I.—Con prisión de tres meses a dos años y multa hasta dos mil pesos cuando el monto de la emisión no exceda del importe de un mes de salario mínimo general de la zona correspondiente.

II.—Con prisión de tres meses a dos años y multa de cinco mil pesos cuando el monto de la emisión sea mayor al importe de un mes, pero no exceda de tres meses de salario mínimo general de la zona correspondiente.

III.—Con prisión de tres meses a dos años y multa hasta diez mil pesos cuando la emisión exceda a los tres meses de salario mínimo general de la zona correspondiente.

Si el patrón de la negociación, agrícola, minera, comercial o de servicio, paga al trabajador lo que le adeuda, más los intereses moratorios, antes de formular conclusiones al Ministerio Público, se le condenará únicamente al pago de la multa.

ARTICULO TERCERO.—Se deroga la fracción II del artículo 878 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 878.—...

I.—...

II.—Se deroga.

III.—a VI.—...

ARTICULO TRANSITORIO

Único. Las reformas y adiciones entrarán en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., 21 de diciembre de 1974.—Vísiter M. Cervantes Pacheco, D. P.—Francisco Luna Knaul, S. P.—José Octavio Ferrer Guzmán, D. S.—Carlos Pérez González, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Año de la República Federal y del Senado". Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Porfirio Muñoz Ledo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de diciembre de 1974).

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado denominado Chalco, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización—Dirección General de Tierras y Aguas.—Expropiación.—Ref.: IX--210--A.—Número 234997.—Expediente: IMSS 3716.

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado "CHALCO".

C. Secretario de Gobernación.

Bucareli Número 99.

C i u d a d .

El C. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó la expropiación de una superficie de 01-03-20 Has. de terrenos ejidales del poblado "CHALCO", Municipio de Chalco, del Estado de México, para destinarse a la construcción de una clínica hospital de campo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ruego a usted se publique en el "Diario Oficial" de la Federación, el contenido de la solicitud, cuya copia fotostática se acompaña.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y aprecio.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 11 de diciembre de 1974.—"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO".—El Jefe del Departamento, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

C. Lic. Augusto Gómez Villanueva,
Jefe del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización.
Bolíver No. 145 So. Pisco.
México 1, D. F.

Carlos Gálvez Bastancourt, en mi carácter de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en los términos de los Artículos 3, 4, 253 y Fracción III del 257 de la Ley del Seguro Social, y en observancia de lo señalado por los Artículos 1o., 2o., 3o., 112, 113, 114, 116, 121, 343, 345, 346 y 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se permite solicitar a usted se inicie procedimiento de expropiación para separar del Régimen Ejidal la superficie que a continuación se detrae:

1. El terreno mencionado se encuentra ubicado en el Ejido de Chalco, Municipio del mismo nombre, en el Estado de México y constituye una porción de terreno de aproximadamente 1—03—20 Has.

(para la siguiente página)

II.—Los terrenos que se describen tendrán como destino la construcción de una Clínica Hospital de Campo, del Programa de Solidaridad Social, que prestará servicios médicos hospitalarios a la población rural de la región; lo que lo define como causa de utilidad pública referida en la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—El Instituto Mexicano de Seguro Social, prepare como indemnización, la que fije el avalúo que practique la Secretaría del Patrimonio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.—En observancia a lo que ordena la Fracción V del Artículo 343 de la mencionada Ley, se anexan tres copias de los planos en los cuales se señalan los terrenos cuya expropiación se solicita.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle a usted las seguridades de mi atenta y distinguido reconocimiento.

Atentamente.

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL".

México, D. F., 23 de julio de 1974.—"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO".— Carlos Galvez Betancourt, Director General.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de diciembre de 1974).

Comisión Estatal Electoral
ELECCIONES ORDINARIAS DE
GOBERNADOR Y DIPUTADOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

A V I S O .

Las listas nominales de Electores de cada uno de los 121 Municipios del Estado, estarán en exhibición durante noventa días, a partir de esta fecha.

En el lapso indicado, los ciudadanos y Partidos Políticos pueden ocurrir a las Delegaciones Municipales del Registro, para solicitar la inclusión o exclusión de Electores, cuando lo juzguen procedente en términos de la Ley Electoral vigente.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL
DE ELECTORES.

Lic. Gustavo Lugo Monroy.
 Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

ELIPE LEON SANCHEZ, promotor en esta Juzgado Jefe de IN-MATRICULACION, respecto de los terrenos ubicados en el Ejido de Nativa, del Municipio de Tepeyucan, México, cuyos límites y linderos son: Predio—Norte, 28.56 metros con Felipa Rucay; Sur, 27.72 metros con Camino Público; Oriente, 60.60 Metros con Hasiquio; Occidente, 39.5 metros con Sixta Antolín.—...Segundo Predio—Norte, 67.00 Metros con Tereña Flores; Sur 67.00 metros con Sixta Cruzada; Oriente, 14.00 Metros con Mateo Martínez y Paniente, 24.00 Metros con Tomás Jiménez.—...TERCER PREDIO:—Norte, 46.00 Metros con Mateo Martínez; Sur, 20.00 Metros con Camino Público; Oriente, 60.00 Metros con Tomás Jiménez y Paniente, 33.00 Metros con Agustín y Felipa Cruzada; Occidente, 75.00 Metros con José Suárez; Sur, 67.00 metros con Agustín y Felipa Cruzada; 41.00 Metros con Mateo Martínez y Paniente, 46.00 Metros con Camino Público.—...Quinto Predio—Norte, 54.00 Metros con Camino Público; Sur, 69.00 Metros con Tomás Jiménez; Oriente, 54.00 Metros con Agustín y Felipa Cruzada y Paniente 54.00 Metros con Inés Ferriz, cuyas medidas aproximadas de 1,585.57 Metros 2, 1,608.00 Metros 2, 4,081.00 Metros 2 y 2,000.00 Metros 2, en la inteligencia de que el área arriba de fama EL CALVARIO.

Y para publicarse por tres veces con intervalos de diez días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y RUMBO, que se editan en Toluca y Nahuacalpan, México, así como en el lugar de la ubicación de los interesados y Entrados de este Juzgado, se expide a los 25 días de Septiembre de 1974, El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica

79—11, 13 enero y 4 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: ROSA TORRES RIBONDO.

En los autos del expediente número 1616/74, relativos al juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE REFUGIO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse en los días del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá residar domicilia en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe. El C. Tercer Secretario de Acdo., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

69.—16, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: CARMEN RIVERA DE MIRANDA.

En los autos del expediente número 1639/74, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Gloria Vda. de Prado, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplazara con medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá residar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdo., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

70.—16, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SUSANA ESCOBAR MARTINEZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de diez años de un terreno ubicado en el Barrio del Monal, Cuautitlán, que mide y linda: Norte, 9.25 Metros con Río Chiquita y línea quebrada de 21.20 Metros Sur 9.90 metros con Calle Osorio Laverde y Poniente 27.90 Metros con Camino Vecinal.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Entrados y lugar de la ubicación así mismo, se expide a los 9 días de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

196.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 1446-74, PERFECTA ZETINA DE MANCILLA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, que mide y linda al Norte 17.45 Mts. con Bartola Escalona, al Sur 12.00 Mts. con Calle 5 de Mayo, al Oriente 61.15 Mts. con Alfredo Reyo Ramirez y al Poniente 60.50 Mts. con Gudelia Merloza, el objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 6 de enero de 1975.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

199.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ADELA CARDOSO DE GUTIERREZ PLIEGO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, acreditando posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir, terreno ubicado Huantepec este Municipio y Distrito linda: Norte 202.50 metros Camino Real y Canal; Sur 132.10, 5.70, 10.00, 52.90 y 45.75 metros con Emma Cuevas y Alfonso Barrera, Oriente 307.15 metros con Amparo Manroy y Poniente 89.50 y 286.10 metros con Ofelia Manroy; págase contribuciones nombre Amparo Manroy Sanabria.

Díese entrada promocióndose publicación edictos tres veces tres en tres días Gaceta del Gobierno y El Heraldo de Toluca, editanse capital Estado de México, efectos artículo 2898 Código Civil Jilotepec, México, Enero 15 de 1975.—Damos fe.—T. de A.—Eleuterio Olvera Manroy.—Rúbrica. T. de A.—Félix Orozco San Luis.—Rúbrica.

200.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ROBERTO RIVERO GOMEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre terreno ubicado San Martín Cachuapan, Villa del Carbón, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 100.00 Mts. Familia Vargas; SUR, 80.00 Mts. Fernando Cruz; ORIENTE, 70.00 y 95.00 Mts. Delfino Gómez; PONIENTE 140.00 Mts. Carretera Villa del Carbón Cahuacan.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.- Jilotepec, Méx., a 30 de noviembre de 1974.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

201.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

REBECA MONROY DE CORREA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto de una casa ubicada en la Calle de Melchor Ocampo, número trece, de San Andrés Tzimilpan, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 21.00 Mts. Sabina Molina Vda., P., SUR, 21.00 Mts., con Calle de su ubicación; ORIENTE, 12.70 Mts., Sabina Molina V. de Plata; PONIENTE, 12.70 Mts., Manuel Molina; Superficie 266.70 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 16 de diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

202.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 2027/973, promovido por el Lic. Efrén Gutiérrez Mondragón como endosatario en procuración de RODOLFO PEREZ en contra de ALEJANDRO MARQUEZ, el C. Juez Segundo Civil señaló los ONCE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Un Automóvil marca Volkswagen, Modelo 1971, con número de Motor 1291745, número de Serie igual a la del Motor, Registro Federal de Automóviles..... 2048394, Placas de Circulación LGP-585, debiendo servir de base la cantidad de \$14,000.00.— Para su publicación Gaceta de Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 23 de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

203.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEX.

MARIA DE JESUS TORRES VIUDA DE SANCHEZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión y se le declare propietaria de una casa con sitio ubicada en ALMOLOYA DEL RIO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:—20.47 Mts. con CELSA SANCHEZ; al SUR, 20.47 mts. con Calle Monterrey; al Ote. 25.53 Mts. con Calle de 5 de mayo y Pte. 25.51 Mts. con Carmen Flores; se admitió la promoción ordenándose las publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse en Toluca, Méx., para conocimiento de terceras personas que creyeran tener mejor derecho deben de presentarse en éste Juzgado a decucirlo en termino de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 25 de Enero de 1975.—El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango del Valle Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 204.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ESTEBAN DOMINGUEZ MORENO, apoderado especial de LUCRECIO PEDROZA DELGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre fracción terreno urbano llamados "CENSOS AL 10%", ubicado calle Victoria número 14, Cabecera Villa Guerrero, este Distrito y casa en él construida, mide y linda: norte, 6.40 metros, sucesión Eduardo Garcia; sur, 11.30 metros, calle Victoria; oriente, 16.40 metros sucesión Josefa Delgado viuda de Pedroza; poniente, 17.20 metros Irene Tapia Videz.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA" editanse Toluca y Tenancingo, Méx., respectivamente, expido presente Tenancingo, Méx., enero 25 mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

205.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ESTEBAN DOMINGUEZ MORENO carácter de apoderado ELVIRA, TERESA, VICTOR, MARIA DE LA LUZ, MARIA CONSEPCION, MARIA DE JESUS, EUSTOLIO Y LUCRECIO de apellidos PEDROZA DELGADO, promueve Diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión de poderdantes, dos terrenos, ubicados Villa Guerrero, este Distrito, miden y lindan el primero; NORTE, 84.50 mts. Tomasa González; SUR, 77.50 mts. Romana Garcia; ORIENTE, 217.00 mts. Luisa Vazquez y PONIENTE, 146.00 Tomasa González. EL SEGUNDO; NORTE, 17.60 Sucesión Eduardo Garcia; SUR 12.70 mts. calle Victoria; ORIENTE 16.70 mts. sucesión Gregorio Estrada Aranza; Y PONIENTE 16.70 mts. Lucrecio pedroza delgado. de propiedad particular.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, publicación tres veces tres en tres días periodicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "PROVINCIA" editanse en la ciudad de toluca y esta ciudad relativamente, Expido presente en Tenancingo, Méx., veintisiete enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

206.—30 enero, 1o. y 4 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA CASILLAS PARAMO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "SANTO EN FERRO", ubicado en el Paraje los Pechotes, del Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE 52.50 M. con Juan Páez; sigue en un Oriente de 11.30 M. siguiendo en Noreste y mide 21.40 M. con Alfonso N. siguiendo en Noreste 18.50 M. con Alfonso N. siguiendo en Noreste 36.60 M. con Luis Castillo; ORIENTE 35.50 M. con Antceto Martínez; SUR 59.50 M. con Crisanto Vargas sigue en Sureste de 67.40 M. con Crisanto Vargas PONIENTE 44.70 M. con Fulgencio Cedillo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

138.—23 enero 4 y 15 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO SETIEN BLANCO, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de tres terrenos denominados "MILPA GRANDE", "CONTLA" y "SANJATENCO", ubicados en el Pueblo de Papalotla de este Distrito Judicial; EL PRIMERO, mide y linda: AL NORTE, 60.25 mts., con Camino; AL SUR, 48.00 mts., con comprador Pedro Setien B., AL ORIENTE, 25.05 mts., con Pedro Setien Blanco; y AL PONIENTE, 2.90 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco. EL SEGUNDO, mide y linda: AL NORTE, 34.00 mts., con Camino; AL SUR, 25.00 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco; AL ORIENTE, 88.00 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco; y AL PONIENTE, 78.00 mts., con Camino. EL TERCERO, mide y linda: AL NORTE, 100.00 mts., con Camino Nacional; AL SUR, 100.00 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco; AL ORIENTE, 30.00 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco; y AL PONIENTE, 30.00 mts., con el comprador Pedro Setien Blanco.

Para su publicación por tres veces de diez en diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Naé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

139.—23 enero, 4 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SR. SILVIANO SANCHEZ GOMORA.
PRESENTE.

RAFAEL GONZALEZ DIAZ, promueve en su contra Juicio de Usucapión respecto de un terreno en el que está construida una casucha, ubicado en el Municipio de Villa Victoria. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio del presente que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deba presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

144.—25 enero, 4 y 13 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. ANA MARIA MACDONALD DE MORENO.
PRESENTE:

SERGIO MORENO ROMERO, promovió en éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil en contra de Usted, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores Jorge Alejandro, Horacio Javier, Eduardo Sergio, Ana Luisa Laura Aida y Silvia Patricia; todos de Apellidos Moreno Macdonald; se admitió la demanda y se ordeno se le emplace por Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y Estrados de éste Juzgado haciéndole saber que dentro del termino de treinta días contados a partir de la última publicación deberán presentarse por sí o apoderado apercibida que se no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones por Estrados.—Tenango del Valle, Méx., a siete de Octubre de 1974.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

145.—25 enero, 4 y 13 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha veintiocho de los corrientes, dictado en el juicio intestamentario a bienes de JUAN VARGAS GOMEZ, ordenó convocar a las personas que se crean con derecho igual o mejor que el deducido por los señores Victorina Vargas Gómez de Martínez, María Félix Vargas Gómez, Anselmo Vargas Gómez, María del Carmen Vargas Gómez, Tobías Vargas Gómez y Francisco Vargas Gómez quienes se ostentan como hermanos del de cujus, para que, dentro del término de cuarenta días contados a partir del siguiente al que se haga la última publicación de este edicto, se apersonen en el juicio a deducir sus derechos, comprobando su entroncamiento y parentesco del autor de la sucesión, quien falleció el día 12 de enero de 1973, habiendo sido originario y vecino de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 28 de Noviembre de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos.—Rúbrica.

188.—28 enero y 4 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia Tenango del Valle México.

JESUS LOPEZ RAMIREZ, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor ubicado en el Poblado de Chapultepec conocido con el nombre de "LA LAGUNILLA" que mide y linda. Al Norte en tres líneas: una de 90.00 mts, otra de 60.00 mts., y la última de 112.00 mts., con Juan Martínez S. Al Sur 270.00 mts., con el camino que conduce a San Andrés Ocotlán. Al Ote. 30.00 mts. con Juan Martínez Serrano. Al Pte. 50.00 mts. con María Guadalupe Mucientes. Admitióse promoción Ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en términos de Ley.—Tenango del Valle Méx., 25 de Enero de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

207.—1a., 4 y 6 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia Tenango del Valle México.

PEDRO PALACIOS COROY, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor conocido con el nombre de "CLATOSCAC" ubicado en el Poblado de Magdalena de los Reyes con las siguientes medidas y colindancias.—Al Norte 57.40 mts. con José Trinidad Escandón, Al Sur 50.00 mts. con Miguel Linares Vara. Al Ote. 58.60 mts. con Miguel Linares Vara. Al Pte. 79.60 mts. con Julia Palacios, Francisco González Carmona y Juan Suldivar Padilla. Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en término de Ley.—Tenango del Valle Méx., 25 de Enero de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

208.—1a., 4 y 6 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

J. GUADALUPE JIMENEZ MEZA, promovió diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión y se le declare propietario respecto de un sitio para construir ubicado en Capulhuac con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; 15.60 metros con Suc. de José Trinidad Izquierdo al SUR; 16.70 metros con Calle de Aliende; al Oriente; 33.60 metros con Melquíades Jiménez y al Poniente 33.60 metros admitióse promoción, ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle Méx., a cuatro de Diciembre de 1974.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

209.—1a., 4, y 6 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia Tenango del Valle México.

TOMAS VELAZQUEZ AVILA, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor ubicado en Tenango del Valle Méx., conocido con el nombre "LA CIENEGUITA" que mide y linda: Al Norte en dos líneas 18.45 metros y 11.35 metros con carretera México Tenango y Angel Miranda, al Sur 42.50 metros con camino Ixtapalapa, al riente dos líneas 197.00 metros y 9.45 metros con Juan Velázquez y Angel Miranda. Al Poniente 174.60 Mts. con Eusebio Miranda. Admitióse promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en términos de Ley.—Tenango del Valle Méx., a 25 de Enero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

210.—1a., 4 y 6 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia Tenango del Valle México.

ANA MARIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de CASA HABITACION ubicada en Santiago Tianguistenco con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 21 metros con calle 20 de Noviembre; SUR. 21 metros con Guadalupe Gutiérrez; OTE. 18 metros con Calle Vicente Guerrero y Pte. 18 metros con Guadalupe Alvaro Admitióse promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editanse Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener Mejor Derecho.—Tenango del Valle Méx., a 27 de Enero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

211.—to., 4 y 6 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia Tenango del Valle México.

TEODORO UBALDO VEGA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario de un terreno de labor Ubicado en San Nicolás Tlazala Capulhuac, se le conoce con el nombre de "EL SOLAR Y EL POTRERO" con siguientes medidas y colindancias: NORTE 54.40 metros con camino; SUR 121 metros con JOSE MENDOZA Ote. 152.45 metros con camino y Pte. 136.70 metros con José Mendaza admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero, editanse Toluca Méx., para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho presentarse a deducirlo en término de Ley Doy Fe.—Tenango del Valle Méx., a 27 de Enero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

212.—to., 4 y 6 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.—En el expediente con el número 2307/73, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORENCIO VILLANUEVA DORANTES en contra de RENE AVILA MAYA Y JOSE G. AVILA Y REBOLLAR se fijaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el predio formado por el lote No. 130 de la manzana 26, casa número 133 calle Hidalgo esq. con Juárez, de la Zona Urbano Ejidal de San Juan Ixhuatepec, México. Siendo su avalúo pericial la cantidad de \$ 80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado de avalúo (SE CONVOCAN POSTORES), para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Avance y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

214.—to., 4 y 8 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA Núm. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública No. 2,389 Volumen XLVII de fecha 17 de enero de 1975, se RADICO en esta Notaria la Sucesión Testamentaria del señor KISEL VALNER BAND.

Los herederos CECILIA ONJAS MER VIUDA DE VALNER, SARA VALNER ONJAS DE SPINDEL, ESTHER VALNER ONJAS DE SCHLUSSELBERG y Doctores GREGORIO VALNER ONJAS Y BENITO VALNER ONJAS aceptaron la herencia, y la señora SARA VALNER ONJAS DE SPINDEL aceptó además el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 21 de enero de 1975.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA
(Rúbrica).

NOTA:—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

156.—25 enero y 4 febrero.

AVISO IMPORTANTE

A partir del martes 14 de enero de 1975 el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicará los días martes, jueves y sábados, recibiéndose originales para las ediciones de los martes hasta las 10 horas de los sábados, para los números de los jueves hasta las 10 horas de los martes y para los de los sábados hasta las 10 horas de los jueves.

Toluca, Méx., 7 de enero de 1975.

Atentamente.

LA DIRECCION.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publicaciones
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publicaciones
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Generales.
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares: 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$200.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a: \$250.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género: \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que desean. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que desean.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que las libras del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actos del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitan en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.